

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 153
SEDE MUNICIPAL
03 DE ABRIL, 2019
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

KATTIA DESANTI CASTELLON.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria de Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

DANILO SOLIS MARTINEZ

Regidor Suplente

CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO.

Regidor Suplente

YOLANDA GODINEZ PICADO

Regidora Suplente

MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

Síndico Suplente.

MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.

Síndica Suplente

ALCIDES NARANJO SERRANO.

Síndico Propietario.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°152, celebrada el 20 de marzo, 2019, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**; la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 82, celebrada el 02 de abril, 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) SR. CHARLES VAN GINKEL SALAS – VECINO DE JACÓ – GARABITO.

Agradece la audiencia solicitada mediante boleta de plataforma de servicios N°:24203, para ampliar detalles de la siguiente: “situación que genera problemática al ambiente, calidad de vida tanto de mi persona, familia, vecinos del Condominio Sol Dorado y vecinos colindantes de Jacó Sol. Durante los fines de semana existen 3 casas colindantes con el Condominio, que operan como “garitos” y/o Bares clandestinos, ruido excesivo, consumo de licor 24 horas al día, prostitución, carros bloquean calles, esto pasa casi todos los fines de semana, la música suena como una discoteca en su patio y dura 24 horas. Considero que el Concejo se beneficia de la exposición a esta situación que afecta a muchas personas que viven y vacacionan en la zona residencial de Jacó, para poder actuar conjuntamente y ejecutar la ley, estas actividades deben tener el interés del Concejo ya que afectan el ambiente y reputación del Cantón.”

Agrega que su persona es ciudadano de Garabito, debidamente inscrito en el padrón electoral, y a los seis meses de haber invertido en los Condominios Sol Dorado terminó siendo el administrador de éstos, además tiene una empresa de seguridad y está abriendo una tienda en los altos de la Musmanni, también es afiliado de la Cámara de Comercio.

Como administrado del Condominios Sol Dorado se ha esforzado mucho en mejorar aspecto de orden y limpieza y gracias a ello los condominios han adquirido una alta plusvalía, pero, hace unos meses en el sector Norte del Condominio comenzaron una serie de fiestas los fines de semana en tres casas al final colindando con Jacó Piscinas, lo cual afectan todo tipo de convivencias sanas, la música es constante y el ruido excesivo. Presentó la denuncia del caso junto a cincuenta vecinos más ante el Ministerio de Salud por contaminación sónica, estas fiestas se prolongan hasta el día lunes, averiguo que las entradas valían trece mil colones con todo incluido. Afirma que es imposible que este tipo de cosas no queden impune, ya que de alguna manera la policía puede intervenir apagándoles la luz a la vivienda tal y como se hace con los condominios verticales.

Solicita la intervención del Concejo al respecto a través de la Policía Municipal para que en coordinación con el OIJ y la Fiscalía se lleve a cabo la investigación del caso. Recuerda que con relación a este tipo de actividades el señor Santiago Vargas también presentó denuncia y es importante analizar hasta dónde pueden operar a la libre, ya que se dice que son VIP Very Important People que en español significa persona muy importante y eso es lo que menos son.

El señor Presidente le informa al señor Charles Ginkel que precisamente la semana pasada el Concejo Municipal de Garabito (en Sesión Ordinaria N°. 152, Artículo V, Inciso B, celebrada el 27 de marzo del 2019) aprobó una Moción presentada por su persona para brindar “Apoyo a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa: en su dictamen a favor de poner en orden la explotación comercial explotada por AIR BNB: pedir apoyo a las Municipalidades del País”. (acuerdo notificado en el oficio **S.G. 145-2019**), ya que estas son plataformas internacionales que no pagan impuestos ni al ICT ni a las Municipalidades, es importante que se ponga en orden todo estos para poder actuar una vez que se apruebe. En cuanto al exceso de ruido aclara que es competencia del Ministerio de Salud y si ese Ministerio no actúa los vecinos pueden presentar las denuncias del caso en la Fiscalía.

El señor Charles Tinkel, reitera su solicitud para que a través de la Policía Municipal se intervenga que en estas fiestas se baje el volumen y se investigue si hay actividades ilícitas.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – le proporciona su número telefónico al señor Charles Tinkel y le manifiesta que puede llamarlo a cualquier hora de la noche para reportar este

Tipo de incidentes para coordinar lo pertinente con la Policía Municipal, ya que si bien son casas cerradas se fija un límite de tolerancia que es a las 11:00 de la noche. Además, afirma que enviará nota a la Policía Municipal y al Ministerio de Salud para solicitarles que ejecuten su orden.

El señor Charles Tinkel, agradece la buena disposición del señor Alcalde.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA RECIBIR A REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACO.

La LICDA. MAGALY VILLALOBOS ROJAS – PRESIDENTA DE LA ADI JACÓ., manifiesta que hace quince días vivieron a la Sesión Municipal a preguntar qué ha pasado con el presupuesto de los cincuenta millones de colones que se les aprobó para la construcción del Puente Peatonal sobre el río copey, a 100 metros de Tangeri, Aprobado en sesión extraordinaria # 45, del 12 de enero de 2018, en Quebrada Amarilla, de lo cual también se hace mención el Acta de Sesión Extraordinaria N°:69-18, toda vez que la ADI de Jacó en julio del 2018 hizo los estudios de geotécnica para este proyecto y en setiembre del 2018 presentaron la solicitud ante el Concejo Municipal, por lo tanto, quieren saber qué pasó con el dinero asignado para ese proyecto, y para tal efecto se dijo que vendría el Ingeniero Greivin Rodríguez.

El Ingeniero de la Junta Vial – Greivin Rodríguez Rojas –, afirma que el proyecto ha tenido una serie de previas, es cierto que la ADI de Jacó invirtió en los estudios de geotécnica, ellos hablan del Puente Peatonal sobre el río Copey, a 100 metros de Tangeri, se está analizando la posibilidad de ampliarlo, Tangeri está anuente a presentar una propuesta para integrar el proyecto, es importante tomar en cuenta el estado de la calle de entrada al Bohío a la derecha del río Copey, se están haciendo los estudios porque la administración decidió hacer un proyecto integral, hasta que no estén todos los análisis no se puede hablar de una fecha para la construcción y el costo e inversión de la obra.

La Licda. Magaly Villalobos Rojas – Presidenta de la ADI de Jacó – manifiesta que quede muy claro que contrario a lo que se dijo, la Asociación sí actuó. Considera que la Asociación es la que debe hacer el proyecto porque fue a la asociación a la que se le aprobó y trajeron los estudios para tal efecto. Además, recuerda que hace quince días el Asesor Legal del Concejo dijo que iba a revisar la Ley de DINADECO para ver cuánto tiempo tiene una asociación para desarrollar un proyecto, sin embargo, ahora el Ingeniero Greivin Rodríguez dice otra cosa.

El señor Roberto Mayo recuerda que la Municipalidad en su momento presupuestó recursos para la ejecución de esa obra y la asociación presentó los estudios así que por respeto el dinero no se debió haber tocado porque fue aprobado para la asociación. Si la Municipalidad tiene otro proyecto eso ya son obras municipales, pero, este proyecto es de la asociación.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – explica que el presupuesto se aprobó para una obra, pero, no se puede hacer los trabajos para después botarlos cuando se hagan los otros trabajos. Afirma que el dinero no se ha tocado, es un delito desviar una partida, el dinero está y el proyecto se hará cuando la Municipalidad haga dichos trabajos.

El señor Roberto Mayo pregunta lo siguiente:

- 1) ¿Cuál es el tiempo para hacer un proyecto?
- 2) ¿Si se hace el paso peatonal, será a ambos lados del puente?

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge recuerda que hay una inmensa diferencia entre la actividad privada y la actividad pública, en este caso la Municipalidad tiene que hacer los estudios necesarios donde interviene el MINAET y otras instituciones, así que no se puede decir en cuánto tiempo se hará el proyecto porque depende de esos estudios.

El Regidor Ernesto Alfaro sugiere que la ADI de Jacó ejerza un rol fiscalizador para garantizar que el proyecto se haga de la mejor manera y en forma expedita.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – afirma que es un hecho que el puente es urgente, ya existe la reserva presupuestaria y a la asociación no se le ha quitado el proyecto.

Por otra parte, indica que en un chat se hizo un comentario donde alguien dejó en el aire que la Municipalidad no cree en las asociaciones de desarrollo; aclara que el compromiso de este Concejo Municipal y del señor Alcalde con las asociaciones de desarrollo es muy grande. Agrega que lo peor del caso es que el comentario en el chat lo hizo un funcionario municipal.

El Regidor Freddy Alpízar manifiesta que apoya en este sentido a la señora Vicepresidenta; al mismo tiempo señala que en los proyectos hay que tener paciencia porque algunas veces DINADECO echa marcha atrás, pero hay que tener perseverancia.

El señor Presidente reafirma que este Concejo viene trabajando de la mano con las asociaciones y fuerza vivas de la comunidad. Por lo tanto, asegura que esos comentarios son falsos, y la ADI de Jacó es testigo de esto, pues se les va a dar un lote para que ubiquen su oficina.

La Síndica Kattia Desanti manifiesta que su persona es parte de la Asociación de Lagunillas, y es cierto que los proyectos se alargan, pero, se hacen; ejemplo de ello es que hoy dio inicio el asfaltado en su comunidad después de treinta años de esperar.

El señor Roberto Mayo propone que la Asociación de Desarrollo de Jacó sea la gestora de dicho proyecto e ir gestionando a través del Ingeniero Greivin Rodríguez algún estudio que haga falta o los planos constructivos para avanzar más rápido y tener la obra lista el próximo año.

El señor Presidente manifiesta que es cuestión de organizarse. Agradece la presencia de los representantes de la ADI de Jacó y del Ingeniero, para evacuar las dudas del caso.

SE ALTERA EL ORDEN DE DÍA.

A petición del señor Presidente – Rafael Monge Monge –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Conocer en esta Sesión únicamente la correspondencia que reviste carácter de urgencia, según se detalla a continuación:

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **AIMG-040-2019**, dirigido al Concejo Municipal mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

Asunto: Remisión de Informe Especial.
Sobre denuncia trasladada por Órgano Superior Contralor.
-Oficio 11333 (DFOE-DI-1137) Visado Municipal de dos (2) planos-.

“De manera respetuosa comparezco ante el Concejo y Alcaldía Municipal de Garabito, con objeto de hacer de su conocimiento y solicitar, lo siguiente:

El pasado 29 de agosto de 2018, esta Auditoría Interna, formalmente recibió el Oficio 11333 (DFOE-DI-1137), mediante el cual el Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República – en adelante Órgano Contralor o supra-realizan la gestión del traslado de una denuncia, que recibió ese Órgano, adjuntando con ella el Oficio AMI-762-2017 y los planos 6-1976917-2017 y 6-1376919 como respaldo de la denuncia.

Delación que describe, las supuestas irregularidades relacionadas con el visado municipal de dos planos correspondientes a propiedades que al parecer van a ser donadas a la Municipalidad de Garabito y a la Caja Costarricense de Seguro Social - en adelante (C.C.S.S.)

Sobre este particular, esta Unidad de Control, de conformidad con el Proyecto 2.2 del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna, para el año 2019, sobre atención de denuncias de estudios especiales trasladados o asignados por la Contraloría de cita.

Como de hábito, de manera muy respetuosa, se les remite los hallazgos finales de la investigación, un estudio especial con un corolario de recomendaciones (preventivas) tanto al Concejo como a la Alcaldía, en calidades de Jerarcas del Ayuntamiento, responsables de los Sistemas de Control Interno, de conformidad con la Ley General de Control Interno N° 8292 (en adelante ley 8292).

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Limitaciones.

Las limitaciones acaecidas en la presente investigación radican en la carencia de recurso humano y presupuestario.

La carencia de previa cita, obedece a que desde el AÑO 2007, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, vive limitaciones, debido a un problema de suma importancia, un debilitamiento, al punto de saturarse por el volumen de trabajo en temas complejos y la carencia de recursos tanto humano como presupuestario, que afecta no solo la posibilidad de acceso a los materiales y suministros básicos, sino que también la restricción para la contratación de profesionales que coadyuven con criterios técnicos especializados, en los temas complejos, no obstante, esta Unidad poco a poco va saliendo avante, pero no con la agilidad que se requiere.

Estas circunstancias contrastan con el hecho de que, en los últimos 10 años, la Municipalidad de Garabito, ha experimentado un crecimiento vertiginoso en sus presupuestos y el personal, donde los controles, las funciones y las responsabilidades de los mismos, son más complejos y en ocasiones incurriendo en inobservancia al ordenamiento jurídico, que deben ser auditados.

Sobre ese contexto, es donde las Auditorías Internas, deben asumir el reto, que estriba, no solo ajustarse a las exigencias vigentes para el ejercicio de la función de Auditoría, de manera competente y actualizada, sino la optimización en el uso de los escasos recursos, y la búsqueda de soluciones alternas para enfrentar las limitaciones acaecidas.

Sobre este particular, de conformidad con las regulaciones, de la Ley 8292, a las Auditorías Internas, se les debe asignar recursos, para desempeñar el trabajo, cumplir con su gestión, mejorar su productividad, la estabilidad en el trabajo y calidad de vida de los trabajadores de esas Unidades, contando con materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios suficientes, recursos que específicamente se deben asignar a esta Auditoría Interna de conformidad con lo regulado en los artículos 23 y 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.

Situación que se puso a conocimiento de los señores Ediles Municipales, mediante el Oficio AIMG-096-2018, que data del 12 de noviembre de 2018, donde oficialmente se les informa que la falta de recursos de la Auditoría Interna, propicia una negativa en pronta respuesta, la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional y los sistemas de control interno. Y que la eventualidad de no dotar los recursos solicitados, está asumiendo la Presunta imputación de responsabilidades que esta situación pueda generar, de conformidad con el numeral 25 del Reglamento Interno de esta Auditoría Interna.

1.2. Origen del Estudio.

La génesis al que alude el presente Informe, deviene del Oficio 11333 (DFOE-DI-1137), mediante el cual el Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, efectúa el traslado de una denuncia, que literalmente reza:

- 1. Estos dos planos adjuntos les corresponden a las donaciones que se iban o se van a realizar a la Municipalidad y a la CCSS.*
- 2. Estos trámites por ser para donaciones no se les aplica el visado municipal. No se le aplica por ser DONACIONES para el estado. Lo que está mal en este caso es que esos planos nunca fueron donados. Ellos fueron traspasados a nombre de otra sociedad anónima, lo cual presuntamente es ilegal porque su naturaleza de manera inicial era la donación.*
- 3. Al ser traspasados a otra sociedad si deberían de tener el visado municipal, porque la ley así lo exige. Para que puedan generar título el abogado que inscribió estas propiedades debió de indicar en escritura pública que los planos visados. Y el visado implica que tienen los servicios básicos (servicios básicos que presuntamente no tienen).”*

Asimismo, se efectúa, en acatamiento al Proyecto 2.2 del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna, para el año 2019.

1.3. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos de la información suministrada para llegar a los hallazgos del presente informe, es total responsabilidad de los funcionarios de la Administración Activa de la Municipalidad de Garabito, que estamparon su rúbrica y remitieron documentación de otros que no son funcionarios, según lo establecido en los artículos 10, 12 y 16 de la Ley 8292.

1.4. Alcance del Estudio

La investigación se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, que rige la materia según su competencia.

Iniciando con el análisis del Oficio AMI-762-2017 y los planos 6-1976917-2017 y 6-1976919-2017 trasladados como respaldo de la denuncia.

El estudio del Oficio ST-455-2018, suscrito por la Ingeniera Susana Rodríguez Chaverri en calidad de máxima autoridad del Proceso de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, referente al tema de estudio.

La evaluación abarcó documentos emitidos por el Concejo Municipal de Garabito, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Instituto Costarricense de Electricidad, la Asociación de Acueductos de Herradura

Y el análisis del ordenamiento jurídico citado en los documentos en los documentos del acápite anterior.

Todo lo anterior, conforme a los sistemas, equipos, recursos materiales y el personal de esta Unidad Fiscalizadora. Ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

Los resultados al que alude el presente estudio, se realizan en seis escenarios enumerados respectivamente:

2.1. Determinar, si los planos adjuntados en la denuncia de cita, corresponden a los planos que se pretenden donar o se hayan donado a esas instituciones públicas.

En un afán de constatar dicha información, esta Unidad Fiscalizadora, procedió al análisis de las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que llevan los registros de la Secretaría del Concejo Municipal de Garabito, localizando los planos de catastro graficados bajo el N° 6-1976917-2017 y 6-1976919-2017, que corresponderían a los terrenos que se proyectaban donar a las instancias de cita.

Visibles, en el Inciso E), del Artículo IV, del Acta de Sesión Ordinaria 125-2018 celebrada el 19 de setiembre de 2018. Razón por la cual se procedió a solicitar su certificación a la Secretaria del Concejo de previa cita.

Para reforzar la veracidad de la evidencia, esta Unidad de Control mediante el Oficio AIMG-073-2018 que data del 28 de setiembre de 2018, solicitó a la Ingeniera Susana Rodríguez Chaverri en su calidad de máxima autoridad del Proceso de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, se sirviera, hacer constar si los planos de cita, correspondía a los terrenos que se pretendían donar a las instancias de cita.

En respuesta a lo anterior, mediante el Oficio ST-455-2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, se hace constar que efectivamente, los números de plano de previa cita, son los correctos.

2.2. Determinar si los sujetos privados, tuvieron la sana intención de donar los terrenos de los planos de catastro en estudio.

Con respecto al presente computo, se hace necesario traer a colación el Recibo de Documentos Varios N° 22203, extendido por la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Garabito, mediante el cual se le hace llegar a esta Auditoría Interna copia del manuscrito sin número, fechado 19 de setiembre de 2018, llamado Carta de Intenciones, dirigido al Concejo y Alcaldía Municipal de Garabito, mediante el cual, el Licenciado Gerardo Calderón León, portador de la cédula de identidad N° 3-0318-0536, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Limites de Suma de la Sociedad denominada QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP S.A., con cédula jurídica N° 3-101-738886, **ofrece donar a esta Municipalidad los planos de previa cita.**

Aludiendo que las donaciones no se habían realizado hasta ese momento, ya que inicialmente se encontraban esperando la declaración de las calles públicas, el visado de planos de catastro, la segregación en cabeza propia de las fincas y finalmente la inscripción de las calles a favor de este Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Garabito, en el Inciso E), del Artículo IV, de la Sesión Ordinaria 125-2018 celebrada el 19 de setiembre de 2018, ACEPTA, las donaciones a favor de la Municipalidad de Garabito, de las dos propiedades descritas mediante la Carta de Intenciones de previa cita. Donaciones que se constataron mediante la certificación del Acta de la Sesión Ordinaria 125-2018, extendida por la Secretaria del Concejo Municipal de Garabito.

2.3. Determinar, si las propiedades bajo los números de planos de cita, fueron donados y aceptados por la Municipalidad y la CCSS y la etapa que actualmente revisten.

El presente se subdivide en dos apartados, donde se evidenció lo siguiente;

2.3.1. Plano de Catastro Graficado bajo el N° 6-1976917-2017:

Una reproducción fotostática fiel y exacta de su original de la Escritura número ciento treinta, de las quince horas del día 18 de marzo del 2019, de la Notaria del Estado entendiéndose como la Procuraduría General de la República de Costa Rica, visible al folio ciento ochenta vuelto hasta el folio ciento ochenta y uno vuelto del tomo del protocolo de la señora Irina Delgado Saborío en calidad de funcionaria de la Notaria del Estado.

Instrumento público mediante el cual el Licenciado Gerardo Calderón León, conocido en sus calidades de previa cita y María Gabriela Murillo Jenkins, actuando en su condición de Gerente de Infraestructura y Tecnologías con Facultades de Apoderada Generalísima sin límites de suma de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), con cédula de personería jurídica N° 4-000-042147. En donde, el primero dona la finca inscrita en el Registro Inmobiliario, Partido de Puntarenas, folio real matricula número Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Nueve – Cero Cero Cero, a la CCSS representada por la segunda, quien acepta en la condición antes dicha, para la NUEVA SEDE ÁREA DE SALUD DE GARABITO.

2.3.2. Plano de Catastro Graficado bajo el N° 6-1976919-2017:

En relación al caso particular de la Municipalidad de Garabito, la aceptación de la donación se evidenció en el párrafo infine del apartado 2.2., al que alude el presente informe. Donde el Honorable Concejo Municipal procedió aceptar la misma, para los efectos del artículo 1010 del Código Civil.

No obstante, en cuanto a la escritura, es importante señalar como consta en el acuerdo municipal de previa cita, que los señores Ediles, procedieron a comisionar al señor Alcalde Municipal, con objeto de lograr las gestiones correspondientes ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble. Lo que confirma el Oficio S.G.471-2018, de fecha 01 de octubre de 2018, que tuvo a la vista según los registros que se lleva en la Secretaria del Despacho de la Alcaldía Municipal.

En razón de lo anterior, el Alcalde de previa cita, en estricto cumplimiento de su función, mediante el Oficio AMI-1204-2018-TM, que data del 08 de octubre de 2018, solicitó al Licenciado José Martínez Meléndez que, en su calidad de Coordinador del Proceso de Gestión Jurídica de esta Municipalidad, procediera con el trámite que corresponde.

En respuesta a lo anterior, el Licenciado Martínez Meléndez, mediante el Oficio AL-180-2019-JM, fechado 20 de marzo de 2019, le recomienda al señor Alcalde Municipal, proceda a solicitar al Honorable Concejo, que lo autoricen a comparecer ante un Notario Público, a fin de otorgar escritura pública de aceptación del inmueble.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 151, Artículo VI, Inciso A), celebrada el 20 de marzo de 2019, acogiendo lo recomendado por el Licenciado Martínez Meléndez, acuerda por unanimidad y en forma definitiva, autorizar al señor Alcalde Municipal o quien ocupé su cargo a comparecer ante un notario público a fin de suscribir la escritura pública de la aceptación de inmueble a favor de la Municipalidad de Garabito, donado por la sociedad QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP. Lo anterior en concordancia con el Oficio S.G.471-2018 de previa cita.

2.4. Determinar, si los planos al ser donados a una institución del estado deben contener algún visado municipal. Inquirir el nombre completo del funcionario encargado de haberlos visado.

Con respecto al presente apartado, de conformidad con el Oficio ST-455-2018 citado en el párrafo infine del escenario número 1, los planos en estudio, por tratarse de una donación, de conformidad con el ordinal 34 de la Ley de Planificación Urbana 4240 del 15 de noviembre de 1968, reformada por Leyes 6575 de 27 de abril de 1981 y 6595 de 6 de agosto de ese mismo año, entre otras reformas, **los planos de previa cita se eximen del visado.**

Del análisis efectuado a los planos en estudio, se evidencia anotación del Departamento de Catastro de ese momento, donde se eximen los mismos, de conformidad con la Resolución CM-

E-156-2017 de fecha 23 de junio de 2017, emitida por la funcionaria Kattia Ulloa Rodríguez, constatando a su vez que se efectúan de esta manera, por ser lotes de interés municipal al ser donados a esta Municipalidad. Firmados digitalmente por esta última colaboradora, al ser las 13:24 y 13:37 horas respectivamente del día 23 de junio de 2017.

Para confirmar dicha información, esta Unidad Fiscalizadora mediante el Oficio AIMG-073-2018, solicitó a la Ingeniera Susana Rodríguez Chaverri conocida en autos previamente, se sirviera indicar quien fue la responsable de eximir los planos de examen.

En respuesta a lo anterior mediante el Oficio ST de previa cita, describe textualmente que fue la compañera Kattia Ulloa Rodríguez.

2.5. Constatar si los planos se encuentran registrados en el libro del control de visados municipales.

En relación al presente computo, esta Unidad de Control procedió a una revisión exhaustiva y minuciosa del libro del control de visados municipal de planos de catastro graficados.

No obstante, se encuentra la debilidad del sistema de control interno institucional, de no evidenciarse registro alguno.

En razón de lo anterior, mediante el Oficio AIMG de previa cita, se le consultó a la Ingeniera Rodríguez Chaverri, si los planos en examen se encontraban en los registros del libro supra.

En respuesta a lo anterior, mediante el Oficio ST de cita, se le informa a esta Auditoría Interna que, al estar eximidos, NO se encuentran registrados en el libro del control de visados municipales. Reiterando que dicha gestión fue efectuada por su compañera Kattia Ulloa Rodríguez.

No obstante, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 8292, en concordancia con el ordinal 62 de la Ley 7428, en afinidad con los numerales 9, 10 y 11 del Reglamento Interno de esta Auditoría Interna, es criterio de esta Unidad Fiscalizadora, que aún y cuando estos no hayan sido visados, deben quedar en los registros del libro de cita, con la anotación de su situación – eximidos del visado – como control interno institucional establecido en la Ley 8292.

Caso contrario legalizar otro libro únicamente para el control del registro de planos eximidos del visado municipal.

2.6. Inquirir si al ser terrenos que van a ser donados al estado requieren de servicios básicos para el visado municipal o se exoneran.

Sobre este particular la Ingeniera Susana Rodríguez Chaverri, mediante el Oficio ST-455-2018, informa a este Despacho, que, al exonerarse los planos en estudio, según el ordinal 34 de la Ley 4240, no se solicitó la **capacidad hídrica**, que es el requisito de los visados municipales donde citan el servicio básico. No obstante, reitera que las condiciones como se entregaron los visados es con criterio técnico y jurídico de la compañera Kattia Ulloa Rodríguez.

Bajo esta línea de razonamiento, de conformidad con el criterio técnico y jurídico emitido por la funcionaria Kattia Ulloa Rodríguez en la Resolución CM-E-156-2017 de fecha 23 de junio de 2017, en su considerando cuarto, el requisito sin quan non para poder visar el documento catastral es la **capacidad hídrica** o la disponibilidad de agua.

Sin perjuicio de lo anterior, valga señalar, que mediante el Oficio ST-455-2018 de previa cita, se adjunta el Oficio UEN-GAR-2018-03408 fechado 04 de setiembre del 2018, emitido por el Ingeniero José Marcial Tinoco Gutiérrez en su calidad de funcionario de la UEN de la Gestión de Acueductos Rurales de la región de Pacífico Central del Instituto de Acueductos y Alcantarillados

de Costa Rica. Documento dirigido a la Junta Directiva de la Asociación de Acueductos de Herradura en adelante (ASADA de Herradura), que literalmente reza:

*“Basado en la petición del oficio UEN-GAR-2018-02857, se solicitaba la subsanación del estudio técnico presentado por el Ing. Alberto González. Se actualiza la información presentando lo siguiente: **(Quedando aprobado el estudio técnico presentado por la representación de Quebrada Bonita Developer Group.) ...***

Luego de ser aprobado el estudio técnico, SE OTORGA LA APROBACIÓN DE LA CARTA DE CAPACIDAD HÍDRICA PARA EL DESARROLLO DISTRITO GUBERNAMENTAL DE 480 SERVICIOS para un sistema de auto suficiente sin necesidad de afectar a la red de la asada de Herradura según el estudio técnico, en donde se logra determinar que el desarrollo requiere en Q=12.50Vs. El pozo cuenta con Q=20Vs, obteniendo un balance Hídrico Positivo para la asada de herradura”.

(la negrita, cursiva, subrayado y mayúscula no son del original, son para mejores efectos del lector).

Del mismo modo, en el Oficio ST-455-2018, se adjunta, una Certificación de **Capacidad Hídrica**, que data del 09 de octubre de 2018, suscrita por la Asociación de Acueductos de Herradura (ASADA de Herradura), mediante la cual describe textualmente lo siguiente;

*“La Asada de Herradura cedula jurídica 3-002-191972. A solicitud del proyecto Distrito Gubernamental Hace constar que para el proyecto inmobiliario denominado Distrito Gubernamental ... **para el abastecimiento de agua potable de dicho Proyecto SI SE CUENTA CON CAPACIDAD HÍDRICA.**”*

(la negrita, cursiva y subrayado no son del original, son para mejores efectos del lector).

Del mismo modo, en el Oficio ST-455-2018, se adjunta, el Oficio ADRPC-1200-408-2018, que data del 30 de agosto de 2018, emitido por el Coordinador del Área de Desarrollo de la Región del Pacífico Central del Instituto Costarricense de Electricidad, dirigido al representante de QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP S.A., que literalmente reza:

“En relación con su solicitud de información referente a disponibilidad de suministro de energía para un futuro proyecto Residencial a desarrollar en Jacó de Garabito, con una demanda estimada de 2.0 MVA, a desarrollar en las siguientes propiedades.

Plano 6-1976917-2017, 6-1976919-2017...

*Al respecto les informamos que luego de la inspección realizada en el sitio, corroboramos que existe dos redes de distribución eléctricas trifásicas que transita en vía pública... **por lo que, si bien este Instituto cuenta con disponibilidad para suministrarles la capacidad que ustedes requieren de ambos puntos, tanto la red eléctrica interna de dicho proyecto, así como la extensión desde nuestra red existente...**”*

(la negrita, cursiva y subrayado no son del original, son para mejores efectos del lector).

3. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Las conclusiones a las que arriba la investigación de cita, son las siguientes:

- 3.1. Las limitaciones del presente estudio, sobre poca celeridad en la respuesta, la ausencia de fiscalización oportuna, radican en la carencia de recurso humano y presupuestario que vive la Auditoría Interna desde el año 2007, puestas a Conocimiento de los señores Ediles Municipales, mediante el Oficio AIMG-096-2018, y recalçadas en este. Ver numeración 1.1. del presente informe.

- 3.2. El origen del estudio, es a raíz del Oficio 11333 (DFOE-DI-1137), que data del 29 de agosto de 2018, mediante el cual el Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, efectúa el traslado de la denuncia. Ver numeración 1.2. del presente informe.
- 3.3. La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la información suministrada para llegar a los hallazgos del presente informe, es total responsabilidad de los funcionarios de la Administración Activa de la Municipalidad de Garabito, según lo establecido en los artículos 10, 12 y 16 de la Ley 8292. Ver numeración 1.3. del presente informe.
- 3.4. El alcance del estudio, abarco el análisis del Oficio AMI-762-2017 y los planos 6-1976917-2017 y 6-1976919-2017, Oficio ST-455-2018, documentos emitidos por el Concejo Municipal de Garabito, AYA, ICE y ASADA de Herradura. Conforme a los sistemas, equipos, recursos materiales y el personal de esta Unidad Fiscalizadora. Ver numeración 1.4. del presente informe.
- 3.5. De conformidad con la documentación en examen, descrita a lo largo del presente informe, los planos de catastro graficados bajo los números N° 6-1976917-2017 y 6-1976919-2017, adjuntados en la denuncia, efectivamente corresponden a los terrenos que se donaron y se pretenden donar a la Municipalidad y CCSS. Ver numeración 2.1. del presente informe.
- 3.6. De conformidad con el Recibo de Documentos Varios N° 22203, extendido por la Plataforma de Servicios de esta Municipalidad se evidencia que el Licenciado Gerardo Calderón León, conocido en sus calidades de previa cita de la Sociedad QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP S.A., efectivamente ofrece donar a esta Municipalidad y a la CCSS, los planos en estudio. Ver numeración 2.2. del presente informe.
- 3.7. De conformidad con la escritura número ciento treinta, de las quince horas del día 18 de marzo del 2019, de la Notaria del Estado – entendiéndose Procuraduría General de la República de Costa Rica, se efectúa el traspaso del terreno a favor de la CCSS. Ver numeración 2.3.1. del presente informe.
- 3.8. De conformidad con el párrafo infine del apartado 2.2., al que alude el presente informe, el Honorable Concejo procedió aceptar la donación del terreno de esta Municipalidad, para los efectos del artículo 1010 del Código Civil. Comisionando al Alcalde con objeto de lograr las gestiones correspondientes ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble. Asimismo, autorizó al señor Alcalde o quien ocupé su cargo a comparecer ante un notario público a fin de suscribir la escritura pública de la aceptación de inmueble a favor de la Municipalidad de Garabito. Ver numeración 2.3.2. del presente informe.
- 3.9. De conformidad con el Oficio ST-455-2018 citado en el párrafo infine del escenario número 1, los planos en estudio, por tratarse de una donación, en estricto apego al ordinal 34 de la Ley 4240 se eximen del visado. Ver numeración 2.4. del presente informe.
- 3.10. De conformidad con las firmas digitales estampadas en los planos en investigación y la Resolución CM-E-156-2017, emitidas por la funcionaria Kattia Ulloa Rodríguez, la responsable de eximir el visado de planos, es dicha colaboradora. Ver numeración 2.4. del presente informe.
- 3.11. De conformidad con la revisión exhaustiva y minuciosa de esta Auditoría y el Oficio ST-455-2018, los planos en examen, no se encuentran en el registro del libro del

control de visados municipales de planos de catastro graficados. No obstante, es criterio de esta Auditoría Interna, que deben quedar en el registro del libro de previa cita o en su efecto legalizar otro únicamente para planos eximidos del visado. Ver numeración 2.5. del presente informe.

- 3.12. De conformidad con el Oficio ST-455-2018 y la Resolución CM-E-156-2017, actuando en apego al ordinal 34 de la Ley 4240, al exonerarse los planos en estudio, el requisito del servicio básico de **capacidad hídrica** que se debe aportar, se exige. Ver numeración 2.6. del presente informe.
- 3.13. De conformidad con el adjunto en el Oficio ST-455-2018, el AYA mediante el Oficio UEN-GAR-2018-03408, literalmente delimita; ***"Luego de ser aprobado el estudio técnico, SE OTORGA LA APROBACIÓN DE LA CARTA DE CAPACIDAD HIDRICA PARA EL DESARROLLO DISTRITO GUBERNAMENTAL DE 480 SERVICIOS para un sistema de auto suficiente sin necesidad de afectar a la red de la asada de Herradura...obteniendo un balance Hídrico Positivo para la asada de herradura"***.
- 3.14. De conformidad con el adjunto en el Oficio ST-455-2018, la ASADA de Herradura, mediante la Certificación de Capacidad Hídrica, textualmente acota: ***"La Asada de Herradura... A solicitud del proyecto Distrito Gubernamental Hace constar que para el proyecto inmobiliario denominado Distrito Gubernamental ... para el abastecimiento de agua potable de dicho Proyecto SI SE CUENTA CON CAPACIDAD HÍDRICA."***
- 3.15. De conformidad con el adjunto en el Oficio ST-455-2018, el ICE, mediante el Oficio ADRPC-1200-408-2018, exactamente regula: ***"Al respecto les informamos que ... este Instituto cuenta con disponibilidad para suministrarles la capacidad que ustedes requieren de ambos puntos, tanto la red eléctrica interna de dicho proyecto, así como la extensión desde nuestra red existente..."***

4. RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO:

Al respecto, se estima conveniente recalcar a los jerarcas, que en estricto apego al ordinal 17, Inciso C) de la Ley 8292, como seguimiento de los sistemas de control interno, para asegurarse que los hallazgos y resultados de las revisiones de la Auditoría Interna se atiendan con prontitud, **cuentan con 10 días hábiles** siguientes a la notificación del informe, para implantar las recomendaciones emitidas.

Por lo anterior expuesto, como de hábito, respetuosamente, se les solicita, sean implantadas las recomendaciones emitidas en el presente informe, en el plazo citado en el acápite anterior. Las cuales son:

4.1. AL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

- 4.1.1. De conformidad con lo que dispone el ordinal 269-1., de la Ley General de la Administración, proceda el Alcalde o quien ocupe su lugar, en su calidad de jefe de las dependencias administrativas y máximo jerarca de la Administración Activa, con arreglo a las normas de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía, disponer de "PRONTO DESPACHO", con objeto, de realizar todas las gestiones necesarias, ante un notario público para el finiquito de la rúbrica de puño y letra del instrumento público que legalmente otorga el traspaso del inmueble que de previa cita se desea donar a nombre de la Municipalidad de Garabito.
- 4.1.2. En caso que la administración activa no cuente con los recursos presupuestarios para la gestión supra, solicitar ante Concejo Municipal la aprobación de los recursos pertinentes.

4.1.3. Sin perjuicio de todo lo señalado en los acápite anteriores, en su efecto realizar las gestiones correspondientes, en idénticas condiciones de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía, ante la Procuraduría General de la República de Costa Rica en su calidad de Notaría del Estado, para efectuar la gestión del traspaso de cita. Tal y como lo efectuó la CCSS.

4.1.4. Girar instrucciones al Proceso encargado del visado de planos de catastro municipal, para efectuar su registro en el libro de previa cita, de los planos con la anotación de su situación – eximidos del visado – como control interno institucional establecido en la Ley 8292. Caso contrario legalizar otro libro únicamente para el control del registro de planos eximidos del visado municipal y registrarlos en él.

4.2. AL CONCEJO MUNICIPAL:

4.2.1. De conformidad con lo que dispone el ordinal 269-2., de la Ley General de la Administración, en calidad de autoridades superiores, velar porque la Administración Activa, representada por el Alcalde Municipal, efectúe el cabal cumplimiento de los preceptos de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía, citados en el párrafo primero e in fine del numeral 4.1. al que alude el presente informe.

4.2.2. Apoyar al Alcalde o quien ocupe su lugar, con la aprobación de recursos presupuestarios para la contratación de servicios notariales, en caso que así se requiera, en un afán de no incurrir en una violación al artículo 112 de la Ley 7794.

No se omite manifestar, el recordatorio de mantener informada a esta Auditoría Interna, sobre las gestiones realizadas por cada instancia. Todo sin perjuicio de la potestad de fiscalización posterior a sus gestiones.”.

El señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez manifiesta que es muy reconfortante esta nota del Auditor, porque es un desgaste que todas las semanas hay que estarse defendiendo de la Contraloría General de la República sobre este proyecto que solo trae beneficios para la comunidad y lo más lamentable es que las denuncias salen de esta misma institución; se asfaltaron cien metros porque si no la CCSS no construye, la inversión de la Municipalidad ha sido mínima, todo es contribución privada.

B) SR. DOUGLAS RIOS CORONADO – APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE LOS FUNCIONARIOS SAUL SOLANO SANDI, CHRISTOPHER SOLANO ALVAREZ Y JOSE NOGUERA RUIZ.

Se conoce escrito sin n° de oficio y sin fecha, suscrito por el Sr. Douglas Ríos Coronado – Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de los Funcionarios Saúl Solano Sandi, Christopher Solano Álvarez y Jose Noguera Ruiz, mediante el cual solicita **Decretar nulidad absoluta de reorganización municipal y otros.**

Solicita la siguiente información:

“...Por razones de economía procesal, y siendo que mis representados tiene información de que el señor Badilla Monge, Líder de Proceso de Gestión de Talento Humano laboraba para la Unión Nacional de Gobiernos Locales, entidad que al parecer confección la propuesta de reorganización contenida en el acuerdo cuya nulidad absoluta se acusa, y de manera coincidente se traslada a la Municipalidad de Garabito como Líder de Proceso de la Gestión De Talento Humano solicito la siguiente información (artículo 6 de la Ley número 8220, en relación con el artículo 40 de su Reglamento, y artículo 7 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública:

1. Mediante que o cuál procedimiento fue trasladado o contratado el señor Badilla Monge en el puesto que actualmente ocupa en esa corporación municipal.
2. Qué participación tuvo el señor Badilla Monge y la preparación y confección de la propuesta de reorganización contenida en el acuerdo cuya nulidad absoluta se pretende.
3. Cuál era el salario que percibía la persona que ocupaba el puesto que actualmente ocupa el señor Badilla Monge antes de la aprobación de la reorganización contenida en el acuerdo cuya nulidad absoluta se pretende, y cuál es el salario que actualmente percibe el señor Badilla Monge, además cuál fue el motivo para sustituir a la persona que anteriormente ocupaba el cargo del señor Badilla Monge.
4. Cuál era el salario que percibían la Coordinadora de Servicios de Hacienda, de Gestión Jurídica, el Auditor, y el Proveedor Institucional antes de la aprobación de la reorganización cuya nulidad absoluta se acusa, y cuál es el salario que perciben después de la aprobación de dicha reorganización.
5. En qué etapa de ejecución se encuentra el acuerdo que aprobó la reorganización cuya nulidad absoluta se acusa, y cuál es el costo económico que tiene la implementación del referido acuerdo ..
6. Cuál era el puesto y el salario que percibía el señor Badilla Monge en la Unión Nacional de Gobiernos Locales”.

Dicho documento es trasladado al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su debido análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) SR. RODOLFO EMILIO PIZA ROCAFORT – MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.

Se conoce oficio **DM-131-2019**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y al Sr. Rafael Monge Monge – Presidente del Concejo Municipal, el cual indica lo siguiente:

“...El señor Presidente de la República me ha asignado como representante político para darle seguimiento a la Región del Pacífico Central, por ello, los convoco a una reunión para el próximo jueves 4 de abril de 2019 a las 2pm en Casa Presidencial y así poder ver la estrategia de trabajo para la zona. Agradecemos confirmar su participación...”.

El señor Presidente manifiesta que no podrá asistir a dicha actividad toda vez que ya tiene un compromiso para ese día.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2019 Y EXTRAORDINARIO 2-2019.

Se procede con la lectura del dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual se transcribe a continuación:

**“COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
MARTES 02 DE ABRIL 2019
15:00 PM**

Presentes:

Tobías Murillo Rodríguez, Alcalde
Karla Gutiérrez Mora, Regidora
Kattia Solórzano, Regidora
Rafael Monge Monge, Regidor
Fredy Alpízar Rodríguez, regidor
Karina Alpizar Rojas, área Financiera

I. Tema: modificación 3-2019

Se revisa modificación 3-2019 por la suma de ¢96.88.952,84.

Se acuerda:

1. Los regidores manifiestan que no están de acuerdo a disminuir contenido del Proy. Construcción De Baranda en el Puente INVU Herradura. Por lo tanto, acuerda que se rebaje del saldo de la transferencia Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles (Compra de Terreno Para Vivienda Para Reubicación Playa Azul).
2. Se acuerda traer los cambios indicados para el día 03/04/2019 para su aprobación, se dictamina positivamente y se recomienda la aprobación al concejo.

II. Tema: Extraordinario 2-2019

Se revisa extraordinario 2-2019 por la suma de ¢1.306.175.027,89.

Se acuerda:

1. Los regidores acuerdan que para la aprobación de este presupuesto se debe de presentar el desglose del monto de ¢ 88 793 402,04 de partidas de actividades protocolarias y sociales del servicio 5.02.09. También se acuerda que entre ese monto se tome en cuenta 3,500,000.00 para Asociación de Tárcoles y 3,500,000.00 para la Asociación De Quebrada Ganado para la celebración del distrito 2.

Finaliza la reunión a las 16:00 pm

Tobías Murillo Rodríguez
Alcalde Municipal

Karla Gutiérrez Mora,
Regidora

Rafael Monge Monge
Regidor

Fredy Alpízar Rodríguez
Regidor

Kattia Solórzano
Regidora

Karina Alpízar Rojas
área Financiera”

Se adjunta el oficio **P.I.M 16-2019**, de fecha 02 de abril 2019, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por el Licdo. Jorge Cambronero Vargas – Líder Proceso Planificación I, mediante el cual adjunta el **OCTAVO INFORME – CRITERIO** sobre **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTRAORDINARIO 2-2019”**, el cual indica textualmente lo siguiente:

“No obstante, con la solicitud a la vista únicamente del instrumento y al contar con ciertos elementos citados, lo que limitan tener un contexto más amplio. Al analizar los antecedentes y lo presentado en los apartados (a, b, c, d, e, f y g). Por los movimientos efectuados en este instrumento y en cada sub partida. **Se visualizan que las plantillas presentadas cumplen con ASPECTOS TECNICOS y JURIDICOS** en la consecución de los programas-metas. Este criterio técnico, se respalda en el oficio **P.I.M 16-2019**, específicamente a lo que compete a planificación, lo económico es competencia de servicios financieros.

Está sujeto a considerar que no existan sub partidas con montos comprometidos. **Recordarle que las NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PÚBLICOS DE CGR, en la norma 4.3.11. Cantidad de Variaciones Presupuestarias y Monto Máximo a Variar por Modificación presupuestaria, no excederá las Modificaciones que logre normar la institución. También en concordancia con lo indicado en el artículo 20 del Reglamento de Planificación y Presupuesto vigente.**

Lo Anterior es válido previo conocimiento de la **Comisión de Presupuesto Municipal** y por consiguiente del **Concejo Municipal**. En concordancia con la directriz y Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República en cuanto a modificaciones presupuestarias, **R-CO-67-2006 y N-1-1-2012 DC-DFOE. Para lo cual debe comprender la debida previsión de liquidez para sus cumplimientos contractuales**”

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación, y el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR en **todas sus partes** el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 02 de abril del 2019 (transcrito anteriormente), y con base en lo recomendado por dicha comisión:

- **APROBAR** en **todas sus partes** el **Presupuesto Extraordinario 2-2019**, por un monto de ₡ 1.306.175.027,89, y su respectivo Plan Anual Operativo Ajustado (PAO), según oficio **P.I.M 16-2019**, de fecha 02 de abril 2019, suscrito por el Lic. Jorge Cambronero Vargas – Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito. Lo anterior, considerando además que se cuenta con la recomendación de las Funcionarias Municipales que fungen como Asesoras ante dicha comisión.
- **APROBAR** en **todas sus partes** la **Modificación Presupuestaria N° 3-2019**, por la suma de ₡ por la suma de ₡96.88.952,84, ya que se cuenta con la recomendación de las Funcionarias Municipales que fungen como Asesores ante dicha comisión.
- **TRASLADAR** ambos documentos presupuestarios al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde coordine con los funcionarios(as) encargados (as), incluyendo los trámites de aprobación de este presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, **dentro del plazo de Ley.**

La Modificación Presupuestaria N° 3-2019 y el Presupuesto Extraordinario 2-2019, se transcribirán al final de la presente acta.

ARTICULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 437 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA JACO DELI PROVISIONS LIMITADA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-030-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-111-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 437, a nombre de la compañía JACO DELI PROVISIONS LIMITADA, cédula jurídica número 3-102-762823, representada por FRANCISCO FONSECA MONTERO, cédula de identidad número 2-0518-0814, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado LICORERA “JACO WINE AND LIQUOR STORE”, CATEGORÍA A, comercio ubicado en Jaco, 250 metros al sur de la Cruz Roja, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el Trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “TORNEO FUTBOL PLAYA” A REALIZARCE EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-084-2019-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del tres de abril del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER “...la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA de PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Magaly Villalobos Rojas, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Jaco, cédula jurídica 3-002-643156, para llevar a cabo evento denominado **“TORNEO FUTBOL PLAYA”**, frente al edificio Vista Montana contiguo al Hotel Best Western, los **días 25 y 26 de mayo**, tendrá un horario de las 08:00 a.m a las 10:00p.m. Se instalarán graderías y Stands de patrocinadores. ...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “THE OPEN SEA GOLD EN PUNTA LEONA 2019” A REALIZARCE EN PLAYA MANTAS.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-083-2019-JA**, de las **doce horas y treinta minutos del dos de abril del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER “...la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA de PLAYA MANTAS, distrito Segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, a Edgardo Martínez, socio Director, en nombre de la Organización THE OPEN SEA EVENTS, desarrolladores de la Competencia de Natación de Aguas Abiertas en Punta leona, registrada jurídicamente a nombre de NATACION SALUD SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA, cedula jurídica 3-101-272364, para llevar a cabo evento denominado **“THE OPEN SEA GOLD EN PUNTA LEONA 2019”**, el cual se desarrollará frente a las instalaciones del Hotel y Club Punta Leona, la fecha del evento de Aguas Abiertas es el **sábado 04 y domingo 05 de mayo de 2019**. El día 03 de mayo se inicia el montaje de campo ferial del evento en donde se colocará lo siguiente: a las 10:15 se inicia el montaje del campo ferial, se instalará un inflable de meta con el cual se da salida y llegada de los competidores, aproximadamente 20 toldos de una medida de 3x3 metros, 200 vallas y 100 plumas...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de

Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “CEREMONIA DE MATRIMONIO” A REALIZARSE EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-085-2019-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del tres de abril del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER “...la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA de PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Alfonso Cortes Castillo, cedula de identidad 901100024, apoderado generalísimo de la entidad Croc’s Resort Development Jaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-632134, para llevar a cabo evento denominado “**CEREMONIA DE MATRIMONIO**”, frente al Hotel Croc’s, **en fecha 20 de abril de 2019**, con un horario de 4:30^a.m y finalizara 05:45p.m. Se colocará lo siguiente: un toldo de 6x12 metros, una pérgola de 2x2 metros...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

E) PRESENTACIÓN PROYECTO COMISIÓN REVISORA DE PLANOS (OFICIO STDCI-037-2019).

Se conoce oficio **STDCI-037-2019** de la Comisión Revisora de Planos, de fecha 28 de marzo del 2019, el cual se transcribe a continuación:

“

Asunto: Presentación Proyecto Comisión Revisadora de Planos

Al ser las **CATORCE HORAS** del 26 de marzo del 2019 se da inicio a la Sesión con los siguientes miembros propietarios presentes:

- Freddy Alpizar Rodríguez, Regidor del Concejo Municipal

De la misma manera se encuentran presentes los siguientes miembros en calidad de asesores:

- Ing. Susana Rodríguez, coordinadora de Proceso de Servicios Técnicos
- Arq. Félix Segura Ingeniería Municipal, Proceso de Servicios Técnicos
- Ing. Billy Berrocal A. Topógrafo Proceso de Servicios Técnicos.

Se tiene el Quorum requerido. Se analiza el siguiente proyecto:

PRIMER CASO

Se procede a analizar la documentación trasladada bajo el oficio AMI-189-2019-TM, en el cual indica que en atención de acuerdo de Concejo oficio SG-81-2019, se procede al traslado del expediente de Coopetrec Guacalillo –Bajamar. Dicho proyecto corresponde a la finca 6-054800-000 a nombre de la sociedad Coopetrec, el representante legal de dicha sociedad es el señor Roberto Gómez Jaén según personería jurídica proporcionada por el desarrollador. Dicho desarrollador quiere donar 3 lotes (primer lote que mide 5,490 m², segundo lote mide 2,194 m² y Un tercer lote que mide 417 m²) a la Municipalidad; dicha donación corresponde a que los propietarios solicitan que las calles del proyecto se le declaren como calles públicas.

El día 12 de marzo del presente año se realizó reunión, con la junta directiva del proyecto, en el cual se tomó el acuerdo de realizar visita de campo para el día jueves 14 de marzo de 2019; a dicha visita fueron los compañeros Félix Segura, Billy Berrocal de la comisión revisora de planos y el compañero Jason Angulo, los cuales observaron que el proyecto cuenta con obras de manejo de desfogue pluvial.

Se procede analizar la propuesta de los lotes a donación y se determina dar el visto bueno, el primer lote que mide 5,490 m² será para uso de facilidades comunales, el segundo lote que mide 2,194 m² será para uso de parque y un tercer lote que mide 417 m² será para uso de juegos infantiles.

La funcionaria Susana Rodríguez Chaverri, coordinadora del área de servicios técnicos realizó el informe técnico apertura de calle publica COOPETREC, bajo el oficio ST-073-2018 y además la geógrafa Nancy Jenkis Jiménez encargada del plan regulador realizó criterio técnico sobre la propuesta de aceptación de calle pública del proyecto bajo el oficio ST-GEO-004-2019.

ACUERDO 1

Avalar las donaciones de los lotes desde el punto de vista urbanístico, de planificación urbana y ordenamiento territorial, además cabe indicar que el propietario debe incurrir en los gastos de la elaboración del plano catastro y de la escritura, esto queda condicionado a que primero se haga la aprobación de las calles por parte de la Junta Vial, a los cuales ya se le trasladó el informe técnico de la funcionaria Susana Rodríguez y criterio de la geógrafa Jenkis y declaratoria de la calle pública por parte del Concejo Municipal.”

RECESO

Al ser las 19:28 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:32 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión, y debido a las observaciones realizada durante el receso por la señora Vicepresidenta, el señor Presidente manifiesta que este informe de la Comisión Revisora de Planos QUEDARÁ PENDIENTE.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) INICIATIVA DE LA SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA SUPLENTE.

Se conoce iniciativa de la Sra. Kattia Solórzano Chacón – Regidora Suplente, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“1) Para recibir el próximo miércoles al sindicato de trabajadores de la Municipalidad, para tratar varios temas de importancia entre ellos el de los parquímetros.

2) Para que se corrija los siguientes apellidos:

78 – Meylin Salablanca Chacón – L.Q

114 – Madrigal González Steve – L.Q”.

Respecto al punto N°.1), el Concejo acuerda recibir el próximo miércoles en reunión a las 4:00 pm, en la sala de sesiones, a miembros del sindicato de trabajadores de la Municipalidad, para tratar varios temas de importancia entre ellos el de los parquímetros.

De igual forma se comisionar a la Regidora Kattia Solórzano, para que informe lo pertinente al funcionario Jorge Ávila.

RECTIFICACIÓN APELLIDOS DE ESTUDIANTES BECADOS

En cuanto al punto N°.2) el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR INICIATIVA DE LA REGIDORA KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN –

“2) Para que se corrija los siguientes apellidos:

78 – Meylin Salablanca Chacón – L. Q

114 – Madrigal González Steve – L. Q”.

Por tanto, se corrige en este sentido el listado de becados aprobado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 152, Artículo III, celebrada el 27 de marzo del 2019 (Circular **S.G. 134-2019**),

MUNICIPALIDAD DE GARABITO MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.03-2019 SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
EGRESOS TOTALES	(96 888 952,84)	96 888 952,84
0.REMUNERACIONES	(1 410 440,23)	15 359 181,32
1. SERVICIOS	-	18 109 258,91

2. MATERIALES Y SUMINISTROS	(2 058 000,00)	8 000 000,00
5. BIENES DURADEROS	(46 000 000,00)	55 420 512,61
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	(5 000 000,00)	-
9-SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	(42 420 512,61)	-

MUNICIPALIDAD DE GARABITO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03-2019						
Justificación:						
	Esta modificación se promueve para dar contenido en la cuenta según las necesidades de cada departamento. En Unidad Técnica De Gestión Vial, se da contenido a suplencias, Otros servicios de gestión y apoyo y para equipo y programas de cómputo de acuerdo a plantilla F1-S.INF/ Consecutivo 10 y 14 / 2019. Dirección Técnica Y Estudios 5.03.06.01 Contenido para Recargo de funciones por licencia de Maternidad de la Compañera Melissa Herrera / F1-S.INF/ Consecutivo 5/ 2019. En Diseño y Construcción De 268m En Un Aula Y Oficinas Modelo De Sostenibilidad Para Cursos Y Talleres a la Comunidad para un cambió en la cultura ambiental del cantón. (10%utilidad para el desarrollo) 5.03.06.08/ F1-S.INF/ Consecutivo 5/ 2019. Construcción Dos Torres De Vigilancia, En Un Apar Sector Madrigales 125 mc y La Otra Para Playa Hermosa De 110 mc 5.03.06.15 plantilla / F1-S.INF/ Consecutivo 11/ 2019. Proy. Mejoras En La Delegación Fuerza Pública De Tárcoles, Instalación De 100mc De Sistema Eléctrico, Cielo Raso, Pintura de las Paredes Y Un Sanitario. 5.03.06.11 plantilla / F1-S.INF/ Consecutivo 12/ 2019.Proy. De Accesibilidad En La Playa De Jaco, Sin Limites Para Acceso A Personas Discapacitadas. (compra de pasarela y tres sillas anfibias)5.03.06.12 plantilla / F1-S.INF/ Consecutivo 13/ 2019.					
META	Código	Nombre del Servicio / Partida y Subpartida	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
-	5.03	INVERSIONES	379 995 674,20	(96 888 952,84)	96 888 952,84	379 995 674,20
-	5.03.02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES	185 188 857,90	(22 058 000,00)	22 058 000,00	185 188 857,90
14	5.03.02.01	UNIDAD TECCNICA DE GESTION VIAL	185 188 857,90	(22 058 000,00)	22 058 000,00	185 188 857,90
-	5.03.02.01.00.00	REMUNERACIONES	139 209 433,08	-	13 948 741,09	153 158 174,17
-	5.03.02.01.00.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	-	-	8 567 557,81	8 567 557,81
-	5.03.02.01.00.01.05	Suplencias			8 567 557,81	8 567 557,81
-	5.03.02.01.00.03.00	INCENTIVOS SALARIALES	87 446 985,88	-	3 268 823,92	90 715 809,80
-	5.03.02.01.00.03.01	Retribución por años servidos	51 461 991,33		216 443,57	51 678 434,90
-			10 589			
-	5.03.02.01.00.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	627,33		2 141 889,45	12 731 516,78
-	5.03.02.01.00.03.03	Decimotercer mes	25 395 367,22		910 490,90	26 305 858,12
-	5.03.02.01.00.04.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	27 452 185,54	-	1 065 274,36	28 517 459,90
-	5.03.02.01.00.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	25 993 336,38		1 010 644,90	27 003 981,28
-	5.03.02.01.00.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 458 849,16		54 629,45	1 513 478,61

-					
-		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y			
-	5.03.02.01.00.05.00	OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	24 310 261,66	-	1 047 085,00
-					25 357 346,66
-	5.03.02.01.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	12 451 009,95		555 035,25
-	5.03.02.01.00.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4 506 293,23		164 273,02
-	5.03.02.01.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	7 352 958,48		327 776,72
-					7 680 735,20
-	5.03.02.01.01	SERVICIOS	6 947 062,63	-	5 109 258,91
-	5.03.02.01.1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	940 725,00	-	5 000 000,00
-	5.03.02.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	940 725,00		5 000 000,00
-					5 940 725,00
-	5.03.02.01.01.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6 006 337,63	-	109 258,91
-	5.03.02.01.01.06.01	Seguros	6 006 337,63		109 258,91
-					6 115 596,54
-	5.03.02.01.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	19 032 362,19	(2 058 000,00)	-
-	5.03.02.01.02.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	19 032 362,19	(2 058 000,00)	-
-	5.03.02.01.02.01.0	Combustibles y Lubricantes	19 032 362,19	(2 058 000,00)	
-					16 974 362,19
-	5.03.02.01.5	BIENES DURADEROS	20 000 000,00	(20 000 000,00)	3 000 000,00
-	5.03.02.01.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20 000 000,00	(20 000 000,00)	3 000 000,00
-	5.03.02.01.5.01.02	Equipo de Transporte	20 000 000,00	(20 000 000,00)	
-	5.03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	-		3 000 000,00
-					3 000 000,00
-	5.03.06	OTROS PROYECTOS	189 806 816,30	(69 830 952,84)	74 830 952,84
-					194 806 816,30

22	5.03.06.01	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	103 386 303,69	(1 410 440,23)	1 410 440,23	103 386 303,69
	5.03.06.01.00	REMUNERACIONES	103 386 303,69	(1 410 440,23)	1 410 440,23	103 386 303,69
	5.03.06.01.00.01	REMUNERACIONES BASICAS	87 245 070,53	(1 410 440,23)	-	85 834 630,30
	5.03.06.01.00.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	87 245 070,53	(1 410 440,23)		85 834 630,30
	5.03.06.01.00.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-	-	1 301 944,83	1 301 944,83
	5.03.06.01.00.02.02	Recargo de funciones			1 301 944,83	1 301 944,83
	5.03.06.01.00.03	INCENTIVOS SALARIALES	16 141 233,16	-	108 495,40	16 249 728,56
	5.03.06.01.00.03.03	Décimo Tercer Mes	16 141 233,16		108 495,40	16 249 728,56
	5.03.06.07	PROY. BATERIAS SANITARIAS	15 000 000,00	(15 000 000,00)	-	-
	5.03.06.07.05.	BIENES DURADEROS	15 000 000,00	- 15 000 000,00	-	-
	5.03.06.07.05.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15 000 000,00	- 15 000 000,00	-	-
	5.03.06.07.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	15 000 000,00	- 15 000 000,00		-
	5.03.06.08	En Diseño y Construcción De 268m En Un Aula Y Oficinas Modelo De Sostenibilidad Para Cursos Y Talleres A La Comunidad para un cambio en la cultura ambiental del cantón. (10%UTILIDAD PARA EL DESARROLLO) 5.03.06	42 420 512,61	(42 420 512,61)	42 420 512,61	42 420 512,61
30	5.03.06.08.01	SERVICIOS	-	-	13 000 000,00	13 000 000,00
	5.03.06.08.01.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-	-	13 000 000,00	13 000 000,00
	5.03.06.08.01.04.03	Servicios de Ingeniería			13 000 000,00	13 000 000,00
	5.03.06.08.05	BIENES DURADEROS	-	-	29 420 512,61	29 420 512,61
	5.03.06.08.05.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	-	29 420 512,61	29 420 512,61

-	5.03.06.08.05.02.01	Edificios			29 420 512,61	29 420 512,61
-	5.03.06.08.09	CUENTAS ESPECIALES	42 420 512,61	(42 420 512,61)	-	-
-	5.03.06.08.09.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	42 420 512,61	(42 420 512,61)	-	-
-	5.03.06.08.09.02.02	Sumas con Destino Especifico sin Asignación Presupuestaria	42 420 512,61	(42 420 512,61)		-
-						
31	5.03.06.10	MIRADOR JACO INSTALACION DE KIOSKOS/CARROS MOVILES	29 000 000,00	(11 000 000,00)	-	18 000 000,00
-	5.03.06.10.05	BIENES DURADEROS	29 000 000,00	- 11 000 000,00	-	18 000 000,00
-	5.03.06.10.05.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	29 000 000,00	- 11 000 000,00	-	18 000 000,00
-	5.03.06.10.05.01.05	Maquinaria y Equipo de transporte	29 000 000,00	- 11 000 000,00		18 000 000,00
-						
45	5.03.06.15	Construcción Dos Torres De Vigilancia, En Un Apar Sector Madrigales 125 mc y La Otra Para Playa Hermosa De 110mc 5.03.06.15	-	-	11 000 000,00	11 000 000,00
-	5.03.06.15.05	BIENES DURADEROS	-	-	11 000 000,00	11 000 000,00
-	5.03.06.15.05.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	-	11 000 000,00	11 000 000,00
-	5.03.06.15.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS			11 000 000,00	11 000 000,00
-						
46	5.03.06.11	Proy. Mejoras En La Delegación Fuerza Pública De Tárcoles, Instalación De 100mc De Sistema Eléctrico, Cielo Raso, Pintura de las Paredes Y Un Sanitario. 5.03.06.11	-	-	5 000 000,00	5 000 000,00
-	5.03.06.11.05	BIENES DURADEROS	-	-	5 000 000,00	5 000 000,00
-	5.03.06.11.05.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	-	5 000 000,00	5 000 000,00
-	5.03.06.11.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS			5 000 000,00	5 000 000,00
-						
47	5.03.06.12	Proy. De Accesibilidad En La Playa De Jaco, Sin Limites Para Acceso A Personas Discapacitadas. (compra de pasarela y tres sillas anfibias)5.03.06.12.	-	-	15 000 000,00	15 000 000,00

-	5.03.06.12.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	8 000 000,00	8 000 000,00
-	5.03.06.12.02.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	-	-	8 000 000,00	8 000 000,00
-	5.03.06.12.02.03.06	Materiales y Productos Plásticos			8 000 000,00	8 000 000,00
-	5.03.06.10.05	BIENES DURADEROS	-	-	7 000 000,00	7 000 000,00
-	5.03.06.10.05.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			7 000 000,00	7 000 000,00
-	5.03.06.10.05.01.99	Maquinaria y Equipo Diverso			7 000 000,00	7 000 000,00
-		OTROS FONDOS E INVERSIONES (Programa 3)	5 000 000,00	(5 000 000,00)	-	-
-	5.03.07	OTROS FONDOS E INVERSIONES / TRANSFERENCIAS CAPITAL	5 000 000,00	(5 000 000,00)	-	-
-	5.03.07.01.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5 000 000,00	(5 000 000,00)	-	-
-	5.03.07.01.07.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	5 000 000,00	(5 000 000,00)	-	-
-	5.03.07.01.07.03	Transferencias De Capital A Asociaciones	5 000 000,00	(5 000 000,00)	-	-
2	5.03.07.01.07.03.03	ASOC. DE DESARROLLO INTEGRAL DE TARCOLES (COMPRA DE TERRENO PARA VIVIENDA PARA REUBICACIÓN PLAYA AZUL)	5 000 000,00	(5 000 000,00)	-	-
-		TOTAL	379 995 674,20	(96 888 952,84)	96 888 952,84	379 995 674,20

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2019
SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO COLONES	PORCENTAJE RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	1 306 175 027,89	100,00%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	700 000 000,00	53,59%
3.1.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	700 000 000,00	53,59%
3.1.1.0.00.00.0.0.000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	700 000 000,00	53,59%
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	700 000 000,00	53,59%
3.1.1.6.00.00.0.0.002	Préstamo Banco Nacional de Costa Rica- proyectos red vial	700 000 000,00	53,59%
3.3.0.00.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	606 175 027,89	46,41%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	21 991 663,69	1,68%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	574 649 355,20	43,99%
3.3.2.4.00.00.0.0.000	Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	11 601,00	0,00%
3.3.2.14.00.00.0.0.000	Fondo del 20% Pago Mejoras Zona Turística	73 528 124,88	5,63%
3.3.2.15.00.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	104 550 502,13	8,00%
3.3.2.19.00.00.0.0.000	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	200 203 526,53	15,33%
3.3.2.20.00.00.0.0.000	Junta administrativa Registro Nacional 3% IBI Ley 7509	654 264,15	0,05%
3.3.2.21.00.00.0.0.000	Juntas de educación 10% IMPUESTO IBI Ley 7509 y reformas	2 180 880,45	0,17%
3.3.2.22.00.00.0.0.000	Fondo 70% Parques Nacionales Ley 7788	284 180,10	0,02%
3.3.2.23.00.00.0.0.000	Fondo 10% Conagebio Ley 7788	128 733,29	0,01%
3.3.2.24.00.00.0.0.000	Gobierno Central 1% IBI Ley 7509	218 090,05	0,02%
3.3.2.26.00.00.0.0.000	Consejo Nacional Política Pública de la Persona Joven, Ley 8261	10 513 883,69	0,80%
3.3.2.33.00.00.0.0.000	Fondo recolección de basura	162 916 358,99	12,47%
3.3.2.34.00.00.0.0.000	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	5 184 128,12	0,40%
3.3.2.1.39.00.0.0.000	Uso de suelo Zona Marítimo Terrestre	14 275 081,82	1,09%
3.3.2.53.00.00.0.0.000	Fondo Partidas Específicas	9 534 009,00	0,73%
3.3.2.53.00.00.0.0.000	Construcción salón multiuso en centro educativo Playa Hermosa, Distrito Jacó	4 736 388,00	0,36%
3.3.2.53.00.00.0.0.000	Remodelación de salón comunal de Lagunillas y servicios para discapacitados, Distrito Tárcoles	4 797 621,00	0,37%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2019 SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
EGRESOS TOTALES	1 306 175 027,89	100%
0-REMUNERACIONES	54 011 916,33	4,14%
1- SERVICIOS	196 784 610,37	15,07%
2- MATERIALES Y SUMINISTROS	88 161 748,27	6,75%
5-BIENES DURADEROS	881 062 133,88	67,45%
6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71 595 357,12	5,48%
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14 559 261,92	1,11%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2019
 SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
 GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	26 313 238,04	367 460 188,32	902 867 592,52	9 534 009,00	1 306 175 027,89
0-REMUNERACIONES		46 343 587,85	7 668 328,48		54 011 916,33
0.01 REMUNERACIONES BASICAS		30 581 838,00	5 493 216,26		36 075 054,26
0.01.02 Jornales		22 307 599,00	5 493 216,26		27 800 815,26
1.01.03 servicios especiales		8 274 239,00			8 274 239,00
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES		3 374 054,68	-		3 374 054,68
0.02.01 Tiempo Extraordinario		3 374 054,68			3 374 054,68
0.03 INCENTIVOS SALARIALES		5 328 059,73	1 007 089,65	-	6 335 149,38
0.03.01 Retribución por Años Servidos		335 000,00			335 000,00
0.03.03 Décimo Tercer Mes		2 762 299,83	457 768,02		3 220 067,85
0.03.99 Otros incentivos salariales		2 230 759,90	549 321,63		2 780 081,53
0.04 CONTRIBUCIONES DEL PATRONO AL DES. Y SEG.SOC.		3 560 861,13	589 147,44		4 150 008,57
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de CCSS 10,34%		3 378 252,86	558 934,75		3 937 187,61
0.04.05 Contribución Patronal al Bco. Pop. Y de Des. Com 0,50%		182 608,26	30 212,69		212 820,95
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION		3 498 774,32	578 875,13		4 077 649,45
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 5,08%		1 855 299,95	306 960,92		2 162 260,87
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Oblig.Pens. Compl. 1,5%		547 824,79	90 638,07		638 462,86
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo Capitalización Laboral 3%		1 095 649,58	181 276,14		1 276 925,72
1. SERVICIOS		186 210 301,30	10 574 309,07	-	196 784 610,37
1.02 SERVICIOS BASICOS		60 000 000,00	-	-	60 000 000,00
1.02.99 Otros servicios básicos		60 000 000,00			60 000 000,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		1 451 682,56	-	-	1 451 682,56
1.03.01 Información		1 451 682,56			1 451 682,56

1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		7 500 000,00	-	-	27 500 000,00
--	--	---------------------	---	---	----------------------

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo		27 500 000,00	-		27 500 000,00
		-		-	
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		4 000 000,00			4 000 000,00
1.05.01 Transporte dentro del país		4 000 000,00			4 000 000,00
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		365 216,70	60 425,38		425 642,08
1.06.01 Seguros		365 216,70	60 425,38		425 642,08
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO		88 793 402,04	10 513 883,69		99 307 285,73
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales		88 793 402,04	10 513 883,69		99 307 285,73
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION		4 100 000,00			4 100 000,00
1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte		4 100 000,00			4 100 000,00
2.MATERIALES Y SUMINISTROS		54 340 000,00	33 821 748,27		88 161 748,27
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		3 000 000,00			3 000 000,00
2.01.01 Combustibles y Lubricantes		3 000 000,00			3 000 000,00
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		4 500 000,00			4 500 000,00
2.02.03 Alimentos y bebidas		4 500 000,00			4 500 000,00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.		13 000 000,00	3 821 748,27		16 821 748,27
2.03.01 Materiales y Productos Metálicos			3 821 748,27		3 821 748,27
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		13 000 000,00			13 000 000,00
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		500 000,00	30 000 000,00		30 500 000,00
2.04.02 Repuestos y Accesorios		500 000,00	30 000 000,00		30 500 000,00
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		33 340 000,00			33 340 000,00
2.99.04 Textiles y Vestuario		7 200 000,00			7 200 000,00
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad		26 140 000,00			26 140 000,00
5-BIENES DURADEROS		35 000 000,00	836 528 124,88	9 534 009,00	881 062 133,88
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		4 000 000,00	63 000 000,00		67 000 000,00
5.01.01 Maquinaria y Equipo para la producción			63 000 000,00		63 000 000,00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo		4 000 000,00			4 000 000,00

--	--	--	--	--	--

5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		31 000 000,00	773 528 124,88	9 534 009,00	814 062 133,88
5.02.01 Edificios		-	-	-	-
5.02.02 Vías de Comunicación Terrestres		-	700 000 000,00	-	700 000 000,00
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras		31 000 000,00	73 528 124,88	9 534 009,00	114 062 133,88
6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26 029 057,94	45 566 299,18	-	-	71 595 357,12
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	3 193 568,94	-	-	-	3 193 568,94
6.01.01 Transferencias Corrientes al Gobierno Central	218 090,05	-	-	-	218 090,05
6.01.01.01 O.N.T. 1% DEL IBI	218 090,05	-	-	-	218 090,05
6.01.02 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	794 598,44	-	-	-	794 598,44
6.01.02.01 Aporte Jta. Admtva.Registro Nacional 3% del IBI	654 264,15	-	-	-	654 264,15
6.01.02.02 CONAGEBIO 10% Ley 7788	128 733,29	-	-	-	128 733,29
6.01.02.04 Dirección Gral. Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF)	11 601,00	-	-	-	11 601,00
6.01.03 Transf.Ctes. a Instituciones Descentral.No Empresariales	2 180 880,45	-	-	-	2 180 880,45
6.01.03.01 Juntas de Educación 10% del IBI	2 180 880,45	-	-	-	2 180 880,45
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	22 835 489,00	45 566 299,18	-	-	68 401 788,18
6.06.01 Indemnizaciones	22 835 489,00	45 566 299,18	-	-	68 401 788,18
6.06.02 Reintegros o devoluciones	-	-	-	-	-
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	284 180,10	-	14 275 081,82	-	14 559 261,92
7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	284 180,10	-	-	-	284 180,10
7.01.02 Transferencias de Capital a Órganos Desconcentrados	284 180,10	-	-	-	284 180,10
7.01.02.01 Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de Ley 7788)	284 180,10	-	-	-	284 180,10
7.03 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	-	-	14 275 081,82	-	14 275 081,82
7.03.01 Transferencias de Capital a Asociaciones	-	-	14 275 081,82	-	14 275 081,82
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO. (PARA TALLER DE PREFABRICADOS EN EL DISTRITO 2)	-	-	14 275 081,82	-	14 275 081,82

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2019
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	26 313 238,04	100,00%
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26 029 057,94	98,92%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	284 180,10	1,08%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2019
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	367 460 188,32	100%
0-REMUNERACIONES	46 343 587,85	12,61%
1-SERVICIOS	186 210 301,30	50,67%
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	54 340 000,00	14,79%
5-BIENES DURADEROS	35 000 000,00	9,52%
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45 566 299,18	12,40%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2019 SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL PROGRAMA III: INVERSIONES		
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	902 867 592,52	100,00%
0-REMUNERACIONES	7 668 328,48	0,85%
1- SERVICIOS	10 574 309,07	1,17%
2- MATERIALES Y SUMINISTROS	33 821 748,27	3,75%
3-INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
5- BIENES DURADEROS	836 528 124,88	92,65%
7-TRANSFERENCIAS CAPITAL	14 275 081,82	1,58%

DETALLE INTERNO-PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2019 SECCION DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA			
---	--	--	--

Código de Proyecto	5,04,06,01	5,04,06,02	
DESCRIPCION	Construcción salón multiuso en centro educativo Playa Hermosa, Distrito Jacó	Remodelación de salón comunal de Lagunillas y servicios para discapacitados, Distrito Tárcoles	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	4 736 388,00	4 797 621,00	9 534 009,00
5-BIENES DURADEROS	4 736 388,00	4 797 621,00	9 534 009,00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4 736 388,00	4 797 621,00	9 534 009,00
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	4 736 388,00	4 797 621,00	9 534 009,00

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2019
CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

CUADRO N.º 1

CODIGO	INGRESO específico	MONTO	PRO GR A MA	ACT SER GRU PO	PR O YE C TO	APLICACIÓN	MONTO
3.1.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	700 000 000,00					700 000 000,00
3.1.1.6.00.00.0.0.002	Préstamo Banco Nacional de Costa Rica- proyectos red vial	700 000 000,000					
			03	02	07	Asfaltado Del Camino Cuarros-Peñón De Guacalillo 2,6k (6-11-021 Y 06-11-002)	200 000 000,00
			03	02	08	Asfaltado Y Obras De Arte Camino Ruta 34 -Playa Herradura 6-11-004)	65 000 000,00
			03	02	09	Asfaltado Camino Jorge Arguedas Tercera Etapa (6-11-045)	120 000 000,00
			03	02	12	Recarpeteo Y Obras De Arte Calle Lapa Verde (6-11-083)	95 000 000,00
			03	02	13	Obras De Arte Avenida Pastor Díaz Y Aledaños (6-11-041 /6-11-133/)	177 500 000,00
			03	02	14	Asfaltado Y Obras De Arte INVU Jaco (6-11-153-154-155)	42 500 000,00
3.3.0.00.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	596 641 018,89					596 641 018,89
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	21 991 663,69					
			01	01		Administración General	21 991 663,69
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT específico	574 649 355,20					574 649 355,38
3.3.2.1.04.00.0.0.000	FONDO ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)	11 601,00	1	04		Fondo Asignaciones Familiares (Fodesaf)	11 601,00
3.3.2.14.00.00.0.0.000	Fondo del 20% Pago Mejoras Zona Turística	73 528 124,88	03	06	13	Construcción 1ª Etapa Del Proy Boulevard De Jaco (100 Mtr En Madrigales Y 150mtr En El Bohío Con Baños Y Otros).	73 528 124,88
	Uso de suelo Zona Marítimo Terrestre	14 275 081,82	3	07	02	Fábrica De Prefabricado -Proyecto Distrito Dos	14 275 081,82
3.3.2.15.00.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	104 550 502,13	03	02	01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL 8114	104 550 502,13

3.3.2.19.00.00.0.0.000	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	200 203 526,53					
			01	01		Administración General	843 825,31
			02	23		Ii-23 Seguridad Y Vigilancia En La Comunidad	45 000 000,00
			02	23		Ii-23 Seguridad Y Vigilancia En La Comunidad	45 566 299,18
			02	09		Ii-09 Educativo Y Cultural	20 000 000,00
			02	09		Ii-09 Educativo Y Cultural	88 793 402,04
3.3.2.20.00.00.0.0.000	Junta administrativa Registro Nacional 3% IBI Ley 7509	654 264,15	1	04		Junta Administrativa Registro Nacional 3% IBI Ley 7509	654 264,15
3.3.2.21.00.00.0.0.000	Juntas de educación 10% IMPUESTO IBI Ley 7509 y reformas	2 180 880,45	1	04		Juntas De Educación 10% IMPUESTO IBI Ley 7509 Y Reformas	2 180 880,45
3.3.2.22.00.00.0.0.000	Fondo 70% Parques Nacionales Ley 7788	284 180,10	1	04		Fondo Parques Nacionales	284 180,10
3.3.2.23.00.00.0.0.000	Fondo 10% Conagebio Ley 7788	128 733,29	1	04		Conagebio	128 733,29
3.3.2.24.00.00.0.0.000	Gobierno Central 1% IBI Ley 7509	218 090,05	1	04		Gobierno Central 1% Ibi Ley 7509	218 090,05
3.3.2.26.00.00.0.0.000	Consejo Nacional Política Pública de la Persona Joven, Ley 8261	10 513 883,69	3	07	02	Consejo Nacional Política Pública De La Persona Joven, Ley 8261	10 513 883,69
3.3.2.33.00.00.0.0.000	Fondo recolección de basura	162 916 358,99	2	02		II-02 Servicios Recolección De Basura	162 916 358,99
3.3.2.34.00.00.0.0.000	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	5 184 128,12	2	02		II-02 Servicios Recolección De Basura	5 184 128,12
3.3.2.53.00.00.0.0.000	Fondo Partidas Específicas	9 534 009,00					9 534 009,00
			04	06	01	Construcción Salón Multiuso En Centro Educativo Playa Hermosa, Distrito Jacó	4 736 388,00
			04	06	02	Remodelación De Salón Comunal De Lagunillas Y Servicios Para Discapacitados, Distrito Tárcoles	4 797 621,00
TOTALES		1 306 175 027,89					1 306 175 027,89

Yo, Meryselvy Mora Flores, en calidad de Coordinadora de Servicios Financieros, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario N.2-2019

Elaborado por:

Fecha: 01/04/2019

MUNICIPALIDAD DE GARABITO				
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SALARIAL 2018				
SIGLAS	CATEGORIA OCUPACIONAL	PLAZAS		SALARIO BASE
		FIJAS	SERV. ESP	
	Nivel Superior Ejecutivo	2		
PM 2-C	Profesional Municipal 2-C	8		973.561,00
PM 2-B	Profesional Municipal 2-B	4	1	919.082,26
PM 2-A	Profesional Municipal 2-A	14	1	875.580,77
P1	Profesional Municipal 1	11	4	745.742,97
TM 2-B	Tecnico Municipal 2-B	17	1	610.738,33
TM 1-B	Tecnico Municipal 1-B	19		521.073,05
TM 1-A	Tecnico Municipal 1-A	21		445.085,88
AM 1-B	Administrativo Municipal 1-B	9		411.395,66
OM 2-A	Operario Municipal 2- A	7		522.132,47
OM 1-D	Operario Municipal 1-D	15		411.989,15
OM 1-C	Operario Municipal 1-C	26		396.159,50
OM 1-B	Operario Municipal 1-B	64		380.944,26
TOTAL PLAZAS FIJAS Y SERV. ESP.		217	7	

REALIZADO POR: Lic. Yicza Venegas Izano.
 FECHA: 22/01/2019



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2019
CUADRO N°5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			14 275 081,8	
7.03 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			14 275 081,8	
7.03.01 Transferencias de Capital a Asociaciones			14 275 081,8	
7.03.01.02 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO. / PARA TALLER DE PREFABRICADOS EN EL DISTRITO 2	3-002-075318	- Ley 7794 Código Municipal, art. 62	14 275 081,8	AYUDA PARA TALLER DE PREFABRICADOS EN EL DISTRITO 2
		TOTAL	98 001 853,82	

Elaborado por: Bach. Karina Alpizar Rojas

Fecha: abril 2019

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Cuadro N.º 8

CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
	5,08%	9,25%	0,50%	1,50%	3%	
42 564 190,47	2 162 260,88	3 937 187,62	212 820,95	638 462,86	1 276 925,71	8 227 658,02
	2 162 260,88 (3)	3 937 187,62 (1)	212 820,95 (2)	638 462,86 (5)	1 276 925,71 (4)	8 227 658,02

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)

(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)

(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)

(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)

(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
39 190 135,79	3 220 067,85
TOTAL	3 220 067,85 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS
425 641,90 (6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.2-2019

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El monto total del presupuesto corresponde a **¢ 1 306 175 027,89**, el cual está financiado

A. FINANCIAMIENTO INTERNO

3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	700 000 000,00	53,59%
3.1.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	700 000 000,00	53,59%
3.1.1.0.00.00.0.0.000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	700 000 000,00	53,59%
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	700 000 000,00	53,59%
3.1.1.6.00.00.0.0.002	Préstamo Banco Nacional de Costa Rica- proyectos red vial	700 000 000,00	53,59%

Obras para la atención de la red vial cantonal oficina Servicios De Infraestructura de Obras Públicas SIPO-2019-062-I. Condiciones crediticias aprobadas por el Concejo Municipal de Garabito SG. 59-2018, sesión extraordinaria N. 146, artículo IV del 13 de febrero 2019.

A. RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

Corresponde a los fondos de liquidación del año 2018, aprobada por el Concejo Municipal, SG.60-2019 sesión ordinaria N.146, artículo VI, del 13 febrero, 2019.

3.3.0.00.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	606 175 027,89	46,41%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	21 991 663,69	1,68%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	574 649 355,20	43,99%
3.3.2.4.00.00.0.0.000	Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	11 601,00	0,00%
3.3.2.14.00.00.0.0.000	Fondo del 20% Pago Mejoras Zona Turística	73 528 124,88	5,63%
3.3.2.15.00.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	104 550 502,13	8,00%
3.3.2.19.00.00.0.0.000	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	200 203 526,53	15,33%
3.3.2.20.00.00.0.0.000	Junta administrativa Registro Nacional 3% IBI Ley 7509	654 264,15	0,05%
3.3.2.21.00.00.0.0.000	Juntas de educación 10% IMPUESTO IBI Ley 7509 y reformas	2 180 880,45	0,17%
3.3.2.22.00.00.0.0.000	Fondo 70% Parques Nacionales Ley 7788	284 180,10	0,02%
3.3.2.23.00.00.0.0.000	Fondo 10% Conagebio Ley 7788	128 733,29	0,01%
3.3.2.24.00.00.0.0.000	Gobierno Central 1% IBI Ley 7509	218 090,05	0,02%
3.3.2.26.00.00.0.0.000	Consejo Nacional Política Pública de la Persona Joven, Ley 8261	10 513 883,69	0,80%
3.3.2.33.00.00.0.0.000	Fondo recolección de basura	162 916 358,99	12,47%
3.3.2.34.00.00.0.0.000	Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	5 184 128,12	0,40%
3.3.2.1.39.00.0.0.000	Uso de suelo Zona Marítimo Terrestre	14 275 081,82	1,09%
3.3.2.53.00.00.0.0.000	FONDO PARTIDAS ESPECÍFICAS	9 534 009,00	0,73%
	Construcción salón multiuso en centro educativo Playa Hermosa, Distrito Jacó	4 736 388,00	0,36%
	Remodelación de salón comunal de Lagunillas y servicios para discapacitados, Distrito Tárcoles	4 797 621,00	0,37%

Los recursos del superávit específico 2018, están conforme a su destino y aplicaciones de ley.

Las partidas específicas, son proyectos de años anteriores que no han sido ejecutadas.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA I ADMINISTRACION

6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se afecta Administración general en cuanto refuerzo pago de por indemnización a funcionarios de acuerdo a la sentencia n° 0020-2019, de la minuta del voto 223-2018 del tribunal de apelación en el proceso de ejecución de acto firme y favorable exp. 17-010450-1027-CA.

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES:

II-02 SERVICIOS RECOLECCION DE BASURA

Reforzar el Servicio de recolección y tratamiento, el funcionamiento del Departamento.

0-REMUNERACIONES: Jornales para la contratación de personal de recolección de 10 ocasionales durante 6 meses, apoyo administrativo y una contratación especial de gestión ambiental

1.SERVICIOS

Se fortalece la cuenta 1.04.99 - Otros servicios de gestión y apoyo, servicios básicos 1.02.99 para la transferencia y disposición final de residuos, en Información 0.01.02 para la elaboración de rótulos referente a la gestión de residuos en playas y sitios públicos

2- MATERIALES Y SUMINISTROS

2.03. Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para la instalación eléctrica de carga industrial para el centro de valorización de materiales

5-BIENES DURADERO

5.02.99 - Otras construcciones, adiciones y mejoras para la construcción de estación de transferencia de residuos

II-09 EDUCATIVO Y CULTURAL:

Reforzar las cuentas para el funcionamiento del departamento en:

1.Servicios 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo contratación de un coreógrafo y contratación Transporte dentro del país. Asimismo, en actividades protocolarias para actividad Carnaval Diamante Jacó 2019.

2- MATERIALES Y SUMINISTROS

Se da contenido para la compra de alimentos.

5-BIENES DURADERO

Se da contenido de instrumentos.

II-23 SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

Reforzar el Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad para el funcionamiento del departamento y pago de por indemnización a funcionarios de acuerdo a la sentencia n° 0020-2019, de la minuta del voto 223-2018 del tribunal de apelación en el proceso de ejecución de acto firme y favorable exp. 17-010450-1027-CA.

PROGRAMA III: INVERSIONES

Se proyectan construcción de proyectos para mejorar la red vial cantonal, en pro de la calidad de vida de los habitantes del Cantón.

VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE:

5.03.02.01 EN UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL:

0-REMUNERACIONES: se refuerza remuneraciones para la contratación de 7 peones por 2 meses con la finalidad de llevar a cabo varias labores del departamento de Infra Estructura En Obras Publicas.

2- MATERIALES Y SUMINISTROS

Se da contenido para la compra de productos metálicos, seguir con trabajos de mantenimiento de red vial.

5-BIENES DURADERO

Se plantea la adquisición en maquinaria y equipo de la producción para la compra de un retroexcavador 4X4 para equipar y adecuar para las labores de mantenimiento de caminos.

Financiamiento Préstamo con Banco Nacional. Así tenemos:

DETALLE INTERNO	5.03.02.07	5.03.02.08	5.03.02.09	5.03.02.12	5.03.02.13	5.03.02.14
DESCRIPCIÓN	Asfaltado Del Camino Cuarros Peño De Guacalillo 2,6k (6-11-021 Y 06-11-002)	Asfaltado Y Obras De Arte Camino Ruta 34 -Playa Herradura (6-11-004)	Asfaltado Camino Jorge Arguedas 3ª Etapa (6-11-045)	Recarpeteo Y Obras De Arte Calle Lapa Verde ((6-11-083)	Obras De Arte Avenida Pastor Díaz Y Aledaños ((6-11-041/ 6-11-133/)	Asfaltado Y Obras De Arte INVU Jaco (6-11-153-154-155)
5.02.02 Vías de Comunicación Terrestres	200 000 000,00	65 000 000,00	120 000 000,00	95 000 000,00	177 500 000,00	42 500 000,00

5.03.06 OTRAS OBRAS:

5.03.06.13 CONSTRUCCIÓN 1ª ETAPA DEL PROY BOULEVARD DE JACO (100 METROS EN MADRIGALES Y 150 METRO EN EL BOHÍO CON BAÑOS Y OTROS).

Este proyecto viene mejorar la infraestructura pública en el sector del a playa, mejora la accesibilidad a la playa de todas las personas, contar con baños y duchas

GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES

5.03.07.01 OTROS FONDOS E INVERSIONES (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)

Transferencia de capital a la Asociación De Desarrollo Integral De Quebrada Ganado. (para taller de prefabricados en el distrito 2)

5.03.07.02 PERSONA JOVEN

Persona Joven para, tanto aporte Comité Persona Joven como aporte Municipal.

5.04 FONDO PARTIDAS ESPECÍFICAS.

5.04.06 OTRAS OBRAS

5-BIENES DURADEROS

5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras

Recursos necesarios por contrato para la construcción De Salón Multiuso En Centro Educativo Playa Hermosa, Distrito Jacó, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998.

Este salón multiusos para que los niños se desenvuelva en un ambiente adecuado para su aprendizaje y puedan realizar actividades educativas y recreativas.

Recursos necesarios por contrato para la Remodelación Del Salón Comunal De Lagunillas Y Servicios Para Discapacitados, Distrito Tárcoles, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998.

Partidas Específicas 2018 5a7dc4966db72_LeyAct_232-Enero_2018											
Año	Código del Título o Presupuesto	Código del Programa Presupuestario	Código de Clasificación Objeto del Gasto	Código de Indicador de Partida	Descripción del Indicador de Partida	Cédula Jurídica	Código de Fuente de Financiamiento	Código de Clasificación Funcional	Código de Clasificación Económica	Monto del Presupuesto	Justificación del Monto

2018	232	905	70104	462	Municipalidad De Garabito	3-014-056076	280	3410	2310	4.736.388,00	(Construcción De Salón Multiuso En Centro Educativo Playa Hermosa, Distrito Jacó, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998).
2018	232	905	70104	463	Municipalidad De Garabito	3-014-056076	280	3120	2310	4.797.621,00	(Remodelación Del Salón Comunal De Lagunillas Y Servicios Para Discapacitados, Distrito Tárcoles, Según La Ley No. 7755 Del 23/02/1998).
										9.534.009,00	Total presupuesto



María Isabel Rojas Quirós
 Tesorera Municipal
 Certifico que:

De conformidad con los registros que lleva el Depto. Tesorería, los saldos de la Liquidación Presupuestaria 2018, se encuentran en las cuentas municipales que se presupuestan en Extraordinario 2-2019 es como sigue:

Descripción	Monto en colones
Recursos De Vigencias Anteriores	606 175 027,89
Superávit Libre	21 991 663,69
Superávit Especifico	574 649 355,20
Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)	11 601,00
Fondo del 20% Pago Mejoras Zona Turística	73 528 124,88
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	104 550 502,13
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	200 203 526,53
Junta administrativa Registro Nacional 3% IBI Ley 7509	654 264,15
Juntas de educación 10% IMPUESTO IBI Ley 7509 y reformas	2 180 880,45
Fondo 70% Parques Nacionales Ley 7788	284 180,10
Fondo 10% Conagebio Ley 7788	128 733,29
Gobierno Central 1% IBI Ley 7509	218 090,05
Consejo Nacional Política Pública de la Persona Joven, Ley 8261	10 513 883,69
Fondo recolección de basura	162 916 358,99
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	5 184 128,12
Uso de suelo Zona Marítimo Terrestre	14 275 081,82
Fondo Partidas Específicas	9 534 009,00
Construcción salón multiuso en centro educativo Playa Hermosa, Distrito Jacó	4 736 388,00
Remodelación de salón comunal de Lagunillas y servicios para discapacitados, Distrito Tárcoles	4 797 621,00

Jacó, 02 de abril 2019

María Isabel Rojas Quirós
 Tesorera Municipal

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

SR. RAFAEL TOBIÁS MONGE MONGE
 Alcalde Municipal.

SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ
 Presidente Municipal

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
u.l.....Secretaria del Concejo.u.l.....